



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## COMUNICACIÓN DE FALLO Y ORDEN DE COMPRA

TEESLP/SE/075/2023

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de junio de 2023

### **C. REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS SURA S.A. de C.V. PRESENTE.-**

Por este medio me permito comunicar a usted, que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Tribunal, en su sesión del día de hoy, acordó adjudicar el contrato de seguro de gastos médicos mayores a la compañía que usted representa, lo anterior de conformidad con la oferta propuesta en el procedimiento de Invitación Restringida, para 31 servidores públicos del Tribunal, por un monto total de \$464,955.81 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 81/100, M.N.) IVA incluido.

El seguro será pagado de manera inmediata mediante transferencia electrónica, debiendo expedirse la póliza a la mayor brevedad, misma que deberá tener vigencia de un año, a partir del día 1 (primero) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), lo que comunico a usted para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**LIC. CÉSAR JESÚS PORRAS FLORES**

*Juárez*  
20/05/2023  
Jaurey Ochoa

c.c.p. Lic. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado.

SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DE JUNIO DEL AÑO 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO UBICADA EN SIERRA GADOR NO. 116, FRACCIONAMIENTO LOMAS IV SECCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SE EFECTUÓ REUNIÓN EN LA QUE PARTICIPARON DE MANERA PRESENCIAL EL LIC. VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADO Y PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL; LA MAGISTRADA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO Y LA MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA REYES; ESTANDO PRESENTES TAMBIÉN EN LA REUNIÓN EL LIC. CESAR JESÚS PORRAS FLORES SECRETARIO EJECUTIVO; LA LIC. YAZMIN LIZETTE GARCIN VERTTI, TITULAR DEL AREA DE SUMINISTROS Y RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO EL C.P. IGNACIO ALATORRE LÓPEZ, TITULAR DEL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS, TODOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIENES OSTENTAN LOS CARGOS DENTRO DEL COMITÉ QUE SE PRECISAN EN LA HOJA DE FIRMAS DE LA PRESENTE ACTA, CONTÁNDOSE ASIMISMO CON LA PRESENCIA DEL C.P. HÉCTOR DAVID SALAZAR ALONSO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y ASESOR DE ESTE COMITÉ, QUIENES FORMALMENTE REUNIDOS PROCEDIERON A DESAHOGAR SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ, ESTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

Se deja constancia que se pasó lista de asistencia, estando presentes todos los integrantes del Comité, por lo que el Presidente del Comité declaró que existe quórum legal para sesionar, declarándose formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité puso a consideración de los miembros del mismo el siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia y verificación de quórum legal; 2.- Aprobación del orden del día; 3.- Apertura de ofertas y fallo en el proceso de Invitación Restringida para la adquisición de un Seguro de Gastos Médicos Mayores y; 4.- Asuntos Generales.-----

Acto seguido, se deja constancia que el orden del día que antecede fue votado por los miembros del Comité, resultando aprobado por unanimidad.-----

**Acto seguido**, el Presidente del Comité, **en desahogo del punto tercero** del orden del día pidió al Secretario Ejecutivo expusiera el punto, por lo que el Lic. César Jesús Porras Flores manifestó que **como antecedentes del presente procedimiento de adquisición de un seguro de gastos médicos mayores, conviene señalar** que el pleno del Tribunal, en sesión administrativa del día 15 de mayo del presente año aprobó efectuar dicha adquisición, autorizando para ello un techo financiero de \$372,000.00 (Trescientos setenta y dos mil pesos 00/100, M.N.), lo anterior en el entendido de que el diferencial del costo de la póliza será cubierto por cada servidor público que expresamente haya aceptado cubrir dicho gasto, en el monto que le corresponda, el cual será descontado del fondo de ahorro de cada trabajador, aceptando que por ello no se expedirá factura individual, esto por tratarse de un seguro colectivo. Señaló asimismo que el Pleno autorizó que el procedimiento de adquisición se efectúe a través de este

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, bajo la modalidad de invitación restringida a un mínimo de tres proveedores. A continuación, el Secretario Ejecutivo y Presidente Suplente de este Comité informó también a los integrantes del Comité, que una vez que este Comité aprobó las correspondientes Bases de Participación, se libró invitación a los proveedores **Seguros GNP; Seguros SURA; Seguros La LATINO y Seguros AXXA, Seguros BX+; Seguros Mutuus y Seguros Atlas**, mostrándose en este momento las invitaciones giradas, mismas que ostentan el correspondiente acuse de recibo y las cuales se agregan al expediente de este proceso de adquisición.-----

**Acto seguido**, el Secretario Ejecutivo manifestó, que una vez vencido el plazo que se concedió a las empresas invitadas para realizar la presentación de sus ofertas, se informa a este Comité que dentro de dicho plazo se recibieron únicamente un total de tres propuestas, siendo ellas las correspondientes a las empresas **La Latinoamericana S.A. de C.V., Seguros AXXA, S.A. de C.V. y Seguros SURA S.A. de C.V.**, dejándose constancia que en este momento la Coordinadora de Suministros y Recursos Materiales pasó a cada uno de los integrantes de este Comité los tres sobres que contienen las ofertas recibidas de las compañías participantes, por lo que los integrantes del Comité, una vez cerciorados que dichos sobres se encuentran cerrados, procedieron a firmar todos y cada uno de ellos a efecto de dejar constancia que efectivamente los sobres están cerrados al arranque del procedimiento de apertura de ofertas y fallo.-----

**Enseguida**, el Magistrado Presidente instruyó a la Titular del área de Suministros y Recursos Materiales del Tribunal para que proceda a la apertura de los sobres que contienen las ofertas con que se cuenta, por lo que la titular del área de Suministros y Recursos Materiales procedió a abrir el sobre correspondiente a la propuesta de la empresa aseguradora **La Latinoamericana S.A. de C.V.**, dejándose constancia que el sobre en su interior contiene la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica; respecto de la primera los integrantes del Comité revisaron la documentación legal presentada por la empresa, misma que fue requerida en la invitación y bases de concurso, resultando que **La Latinoamericana** cumplió con la entrega de la documentación requerida y que es la siguiente: escrito de capacidad del proveedor para la prestación del servicio; compromiso de mantenimiento de la oferta; copia simple del acta constitutiva de la empresa, copia del RFC de la empresa, así como identificación de quien presenta la propuesta. Se deja constancia que se revisó la propuesta técnica de la empresa, misma que cumple en modular su oferta en concordancia con los "requisitos de los servicios" establecidos en las Bases de Licitación, y que en lo sustantivo consistieron en señalar: la suma asegurada, el costo del deducible, el costo de coaseguro, la cobertura hospitalaria y el reconocimiento o no de preexistencias. -----

**Acto seguido**, y en virtud de que la empresa **La Latinoamericana** cumplió con la entrega de documentación legal, así como con la propuesta técnica, se procedió a verificar su **oferta económica**, la cual asciende a un monto total de **\$569,216.11, (Quinientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos 11/100, M.N.) IVA incluido, esto para 31 servidores públicos susceptibles de aseguramiento**, y tiene las siguientes características:

Suma asegurada	Deducible	Coaseg	Cobertura hosp.	Preexist.	Urgencias	Prestaciones Adicionales
3 mdp	1 SMGM	10% Topado \$30,000	Hospitales de red	SI	Si	10.5 SMGM para parto y cesárea Cobertura en el extranjero, Ayuda gastos funerarios

**Acto seguido** la Titular del área de Suministros y Recursos Materiales procedió a la apertura del sobre correspondiente a la propuesta de la empresa aseguradora **AXXA Seguros**, dejándose constancia que el sobre en su interior contiene la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica; respecto de la primera los integrantes del Comité revisaron la documentación legal presentada por la empresa, misma que fue requerida en la invitación y Bases, resultando que **AXXA Seguros** cumplió con la entrega de la documentación requerida. Se deja constancia que se revisó la propuesta técnica de la empresa, misma que cumple en modular su oferta en concordancia con los "requisitos de los servicios" establecidos en las bases de licitación y que en lo sustantivo consistieron en señalar la suma asegurada, el costo del deducible, el costo de coaseguro, la cobertura hospitalaria, el reconocimiento o no de preexistencias y la atención de urgencias.-----

**Acto seguido**, y en virtud de que la empresa **AXXA Seguros** cumplió con la entrega de la documentación legal, así como con la propuesta técnica, se procedió a verificar su **oferta económica**, la cual asciende a un monto total de **\$512,974.56 (Quinientos doce mil novecientos setenta y cuatro pesos 56/100, M.N.) IVA incluido, esto para 31 servidores públicos susceptibles de aseguramiento**, y tiene las siguientes características:

Suma asegurada	Deducible	Coaseg g.	Cobertura hospitalaria	Preexist.	Urgencias	Prestaciones Adicionales
3029 UMAS mensuales equivalentes a \$9,552,557	6.9 UMAS mensuales Equiv. a \$21,760	10%	Hospitales de red	Si	Si	

**Acto seguido** la Titular del área de Suministros y Recursos Materiales procedió a la apertura del sobre correspondiente a la propuesta de la empresa **Seguros SURA S.A. de C.V.**, dejándose constancia que el sobre en su interior contiene la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica; respecto de la primera los integrantes del Comité revisaron la documentación legal presentada por la empresa, misma que fue requerida en la invitación y Bases, resultando que **Seguros SURA S.A. de C.V.** cumplió con la entrega de la documentación requerida. Se deja constancia que se revisó la propuesta técnica de la empresa, misma que cumple en modular su oferta en concordancia con los "requisitos de los servicios" establecidos en las bases de licitación y que en lo sustantivo consistieron en señalar la suma asegurada, el costo del deducible, el costo de coaseguro, la cobertura hospitalaria, el reconocimiento o no de preexistencias y la atención de urgencias.-----

**Enseguida**, y en virtud de que la empresa **Seguros SURA S.A. de C.V.**, cumplió con la entrega de la documentación legal, así como con la propuesta técnica, se procedió a verificar su **oferta económica**, la cual asciende a un monto total de

**\$464,955.81 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 81/100, M.N.) IVA incluido, esto para 31 servidores públicos susceptibles de aseguramiento, y tiene las siguientes características:**

Suma asegurada	Deducible	Coaseg.	Cobertura hospitalaria	Preexist.	Urgencias	Prestaciones Adicionales
5 mdp	\$5,000 Con posible descuento del 35%	10% topado \$30,000 Posible descuento	Hospitales de red	Si	Si	Cobertura embarazo \$40,000.00 Asistencia funeraria Química sanguínea, asesorías y atención psicológica oxigenoterapia

**Enseguida**, los integrantes del Comité dejan constancia que se formó un **Cuadro Comparativo** con las propuestas presentadas por las empresas ofertantes, esto en acatamiento del artículo 42 fracción III, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el cual se inserta enseguida en la presente acta, de tal manera que al firmarse la misma se obvia también que el cuadro comparativo ha sido autorizado y suscrito por el Magistrado Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, por el Secretario Ejecutivo Lic. César Jesús Porras Flores y por el C.P. Héctor David Salazar Alonso, Titular del Órgano de Control Interno de este Tribunal. -----

### CUADRO COMPARATIVO

Empresa	Suma asegurada	Deducible	Coaseguro	Cobertura hospitalaria	Preexist	Oferta
La Latinoamericana S.A.	3 mdp	1 SMGM	10% tope \$30,000	Hospitales de red	Si	\$569,216.11
Seguros AXXA S.A. de C.V.	3029 UMAS \$9,552,557	6.9 UMAS \$21,760	10%	Hospitales de red	Si	\$512,974.56
Seguros Sura S.A de C.V.	5 mdp por evento	\$5,000	10% tope \$30,000	Hospitales de red	Si	\$464,955.81

**Acto seguido**, Los integrantes del Comité, procedieron a realizar un análisis de las tres propuestas con que se cuenta en el presente procedimiento de adquisición, que resultaron solventes y jurídicamente viables, por haber cumplido los requisitos de las **"Bases para la Adjudicación del Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, siendo estas las empresas **La Latinoamericana, S.A. de C.V.; AXXA Seguros S.A. de C.V. y la Aseguradora SURA, S.A. de C.V.**-----  
**Enseguida**, los integrantes de este Comité procedieron a razonar las tres propuestas mencionadas, ello a efecto de decidir a qué empresa se adjudicará la prestación del servicio de seguro de gastos médicos mayores y, de manera particular, se tomó en consideración lo siguiente:

I.- Las tres propuestas presentadas cumplieron con los requisitos exigidos en las **"Bases para la Adjudicación del Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, por lo que se cumple con la prevención del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones

del Estado de San Luis Potosí, que en su fracción IV, establece que **“Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas solventes”**. -----

II.- En consideración a lo anterior, los integrantes de este Comité procedieron a analizar de manera comparativa las propuestas técnica y económica de las tres empresas, resultando que la empresa **Seguros Sura, S.A de C.V.** ofrece la mejor cobertura hospitalaria, así como las mejores condiciones de calidad en el servicio y precio más económico, ya que dicha compañía, ofrece una suma asegurada suficiente, un coaseguro aceptable y topado, así como mejores prestaciones adicionales sin costo; se toma también en consideración, que la compañía que prestó el servicio de seguro de gastos médicos mayores en los ejercicios 2021-2022 y 2022-2023 es la empresa **Seguros Sura, S.A de C.V.** por lo que resulta conveniente la continuidad en la prestación del servicio por dar mayor seguridad en la cobertura de enfermedades preexistentes, y asimismo por tenerse la certeza de que la empresa en cita presta un buen servicio; lo anterior, aunado a que **Seguros Sura, S.A de C.V.** es la empresa cuya propuesta económica es considerablemente la más barata de las tres propuestas, todo ello redundando en que este Comité considera que la propuesta de **Seguros Sura, S.A de C.V.** es la que mejor conviene al Tribunal Estatal Electoral. Es relevante también señalar, que el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, previene:


“ARTICULO 35. Invariablemente, el dictamen o fallo beneficiará al licitante que haya cumplido con los requisitos de la convocante; presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas.”

En base a las anteriores consideraciones, **se procedió a votar el punto por los integrantes del Comité, resultando aprobado por unanimidad** que se adquiriera el seguro de gastos médicos mayores a la empresa **Seguros Sura, S.A de C.V** esto por el costo ofertado de **\$464,955.81 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 81/100, M.N.) IVA incluido**, lo anterior en atención a que esta oferta cumple con las características del servicio solicitadas, así como por ofrecer las mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio, con cobertura para los 31 servidores públicos que actualmente laboran para el Tribunal y que manifestaron interés por incorporarse al aseguramiento. En consecuencia de lo anterior, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de sus áreas auxiliares, realice las acciones necesarias para formalizar la contratación del seguro y asimismo, a efecto de evitar costos extras de financiamiento, y en razón de que la oferta seleccionada es de contado, se autoriza e instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Tribunal, para que, a través de sus áreas, efectúe el pago del costo de la póliza en una sola exhibición, misma que deberá iniciar su vigencia a partir del día 1 de julio del presente año. Asimismo se deja constancia, que el pago de la póliza se deberá efectuar con \$372,000 (Trescientos setenta y dos mil pesos 00/100, M.N.) provenientes de recursos presupuestales, y el diferencial se pagará con cargo a recursos de los servidores públicos que hayan manifestado su conformidad con cubrir dicho diferencial que les corresponda con sus recursos provenientes de su Fondo de Ahorro, esto en proporciones iguales, por lo que a cada servidor

público se le deberá descontar la cantidad de **\$2,998.57. (Dos mil novecientos noventa y ocho pesos 57/100, M.N.)** -----

**Acto seguido** el Presidenta de este Comité preguntó a los integrantes del mismo si deseaban tratar algún asunto general, manifestando los integrantes del Comité que no tenían más asuntos que tratar, por lo que se dio por concluida la sesión, siendo las 13:10 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para dejar constancia de su contenido y acuerdos tomados, firmando la misma los integrantes que intervinieron en la misma y que así quisieron hacerlo, dejándose constancia que la firma del Contralor Interno en la presente acta no implica que este haya intervenido en las decisiones tomadas por el Comité, pues su intervención en el mismo es únicamente en su carácter de Asesor, a fin de preservar sus atribuciones de verificación y fiscalización. -----

**El Presidente del Comité**



**Víctor Nicolás Juárez Aguilar**  
**Secretario de Estudio y Cuenta**  
**en Funciones de Magistrado**

**La Vicepresidenta del Comité**

**La Vicepresidenta del Comité**



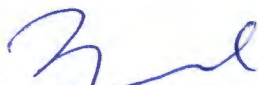
**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**



**Magistrada Dennise Adriana**  
**Porras Guerrero**

**La Secretaria Técnica del Comité**

**El Presidente Suplente del Comité**



**Yazmin Lizette Garcin Vertti  
Responsable del área de  
Suministros y Recursos Materiales**



**Lic. César Jesús Porras Flores,  
Secretario Ejecutivo**

**El Vocal del Comité**

**El Asesor del Comité**



**C.P. Ignacio Alatorre López  
Responsable del área de Recursos  
Financieros**



**C.P. Héctor David Salazar Alonso  
Titular del Órgano Interno de  
Control del Tribunal Electoral**

El suscrito Secretario Ejecutivo del Tribunal Electoral del Estado, CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión número CAASTEESLP/002/2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 20 veinte de junio del 2023 dos mil veintitrés. -----



**LICENCIADO CÉSAR JESÚS PORRAS FLORES  
SECRETARIO EJECUTIVO**